

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2013-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296° Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, con Oficio CUCSH/DEI/042/2013 de fecha 28 de enero del 2013, la Responsable del 1er. Encuentro de Estadísticas Multivariadas en Investigación Análisis de Datos Numéricos y Textuales, de la División de Estudios Políticos y Sociales / Departamento de Estudios Internacionales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, comunica al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao la aceptación de su ponencia del tema: "IMPACTO DE LA AUTOEVALUACIÓN A PARTIR DEL MODELO CONEAU EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN EN ENFERMERÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2010 – 2011", para ser presentada en el precitado evento académico internacional a realizarse en la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 02 al 08 de marzo del 2013;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 108-2013-R (Expediente N° 01000269); al Informe N° 114-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 01 de marzo del 2013; al Informe Legal N° 172-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de marzo del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Perfeccionamiento**, para que asista, en calidad de ponente al **1er. Encuentro de Estadísticas Multivariadas en Investigación Análisis de Datos Numéricos y Textuales**, organizado por la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 05 al 10 de marzo del 2013.
- 2º **DEMANDAR**, a la profesor **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, que presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.
- Regístrese, comuníquese y archívese.
- Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
- Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académico administrativas, RE, interesadas.